



2018

Código Ético



Fundación Prodis - Razón social G-82622580.

Este documento fue aprobado por el Patronato el 13 de junio de 2018

Fundación Prodis

Contenido

INTRODUCCIÓN Y OBJETIVO	3
IDENTIDAD	4
MISIÓN, VISIÓN Y VALORES.....	4
PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO	5
DESTINATARIOS.....	5
DESTINATARIOS IMPLICADOS	5
FUNCIONES.....	6
1. PATRONATO	6
2. COMITÉ DE DIRECCIÓN	6
3. LOS PROFESIONALES	7
4. VOLUNTARIOS Y COLABORADORES	7
COMPROMISOS Y CRITERIOS DE ACTUACIÓN.....	7
✓ LAS PAUTAS DE ACTUACIÓN DERECHOS HUMANOS	7
✓ COMPORTAMIENTO ÉTICO Y ACTUACIÓN PROFESIONAL.....	8
✓ RESPETO E IGUALDAD	8
✓ PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y CONTROL DE RECURSOS INFORMÁTICOS	9
✓ PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	9
✓ POLITICA DE ANTICORRUPCION Y SOBORNOS.....	9
✓ TRANSPARENCIA EN LA COMUNICACIÓN	10
✓ TRANSPARENCIA ECONÓMICA Y PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITALS.....	10
✓ ABUSO Y EL MALTRATO.....	11
✓ COMPROMISO SOCIAL	11
ACTUACIONES ANTE INCUMPLIMIENTO.....	11
COMUNICACIÓN DEL CÓDIGO	12
VIGENCIA Y CONFORMIDAD.....	12
FORMULARIO DE COMUNICACIÓN Y DENUNCIA.....	14

INTRODUCCIÓN Y OBJETIVO

La Fundación Prodis (en adelante, la FUNDACIÓN) es una entidad sin ánimo de lucro de ámbito nacional que desarrolla sus actividades preferentemente en la Comunidad Autónoma de Madrid y se rige, con carácter enunciativo y no limitativo, por este Código de Conducta y Buenas Prácticas, por sus Estatutos, y por las disposiciones que, en interpretación y desarrollo de los mismos, establezca el Patronato, por la Ley 1/1998, de 21 de marzo, de Fundaciones de la Comunidad de Madrid, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y demás leyes y normas jurídicas que le sean de aplicación.

La misión de Prodis es la defensa del derecho a la vida y de la dignidad de las personas con discapacidad intelectual, así como la promoción y realización de todas aquellas actividades encaminadas a lograr su plena integración familiar, formativa, laboral y social con el fin de mejorar su calidad de vida, contando siempre con su participación activa y la de sus familias.

Prodis, desde sus inicios, se ha caracterizado por propiciar al máximo la calidad de sus servicios, así como la participación de los usuarios y colaboradores en sus actividades, disponiendo de cauces establecidos para ello, dentro de las normas generales de funcionamiento.

La filosofía que ha inspirado la razón de ser de Prodis se basa en la convicción de que las personas con discapacidad intelectual, como cualquier otra persona, tienen su lugar en la sociedad y en la seguridad de que pueden prosperar y acomodarse en ella, si somos capaces de ofrecerles apoyos eficaces para conseguirlo.

Desde su creación Prodis ha aspirado a los más altos estándares éticos. Su voluntad ha sido la de servir a las personas con discapacidad intelectual y a sus familias haciendo realidad su misión en el marco de sus valores, con una eficaz gestión de los recursos y manteniendo un riguroso estándar de conducta.

El Objetivo del código es orientar y ofrecer unas pautas de comportamiento a todos los miembros de la FUNDACIÓN (Patronato, Comité de Dirección, Dirección y Trabajadores) así como a cualquier otro tipo de profesionales al servicio de sus fines, colaboradores, voluntarios e incluyendo entidades adheridas.

Los miembros de la FUNDACIÓN deben de ser capaces de actuar con la diligencia e integridad debida para evitar o minimizar la posibilidad de que se den malas prácticas tanto en lo que afecta a la propia actividad de la FUNDACIÓN como en lo que afecta a los recursos utilizados.

IDENTIDAD

MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

✓ Misión

Contribuir desde el compromiso ético a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y sus familias, apoyando y promoviendo su plena inclusión en una sociedad justa y solidaria.

✓ Visión

PRODIS quiere ser una FUNDACIÓN:

- Comprometida con las personas con discapacidad intelectual. Basada en valores de orientación hacia la persona
- Que busca la excelencia en su gestión.
- Referente como agente de cambio hacia una sociedad más justa y solidaria.

✓ Valores

- **Dignidad y respeto.** La FUNDACIÓN velará por la dignidad de cualquier persona con discapacidad intelectual. Con profundo respeto defenderá las necesidades y singularidades de cada persona.
- **Justicia e igualdad.** Derechos fundamentales iguales para todos, encaminando nuestros esfuerzos a ofrecer oportunidades.
- **Compromiso y responsabilidad** lo que implica ser una entidad dispuesta al cambio, adaptación y aprendizaje orientada a aportar calidad de vida.
- **Integridad y confianza.**
- **Vida plena y felicidad.**
- **Altruismo y solidaridad.** Todas las personas se moverán con el principio de solidaridad y ayuda a los demás y nunca en beneficio de sus intereses particulares.
- **Apertura e innovación.** Buscando el desarrollo de nuevos programas, intervenciones y demandas para lograr con ello, mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y enriqueciendo a la vez a la sociedad en la que participan.
- Prodis y sus entidades federadas trabajarán siempre desde la óptica de la innovación y de la actualidad científica.
- **Cooperación, pasión e ilusión** por parte de todas las personas que conforman la FUNDACIÓN consiguiendo así mayor fuerza en la consecución de los fines.
- **Calidad, mejora continua, y trabajo en equipo,** serán la insignia que marque la profesionalidad, la excelencia y las mejores prácticas.

PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO

Los principios que reflejan la cultura de Prodis y que dan fundamento a este Código Ético deberían ser cumplidos por todos los miembros de nuestra organización, así como personas y entidades vinculadas en todos y cada uno de los ámbitos de actuación, y son:

1. El COMPROMISO con las personas con discapacidad intelectual y sus familias.

Lo que implica que la entidad esté dispuesta al cambio, a la adaptación y al aprendizaje, y orientada a aportar calidad de vida a las personas con discapacidad intelectual y sus familias.

2. La TRANSPARENCIA en nuestras acciones.

La FUNDACIÓN actuará siempre de forma abierta en todas sus acciones y actividades, tanto de manera institucional como personal por parte de sus representantes y de las personas que integran su equipo humano, actuando de buena fe y conforme a los valores de honestidad y responsabilidad.

3. La EXCELENCIA en todas las actuaciones.

La calidad y la excelencia como exigencia de un trabajo bien hecho serán una característica distintiva de nuestra organización, utilizando métodos de evaluación basados en la evidencia.

DESTINATARIOS

DESTINATARIOS IMPLICADOS

El Código va dirigido a los miembros del Patronato, miembros del Comité de Dirección a todo el personal que forma parte de la organización, sin importar el tipo de contrato que tengan, la posición que ocupen o el lugar donde trabajen. Todos ellos quedan obligados a conocer y cumplir el presente Código y colaborar en su correcta implantación.

La FUNDACIÓN promoverá también entre sus empresas colaboradoras, proveedores, clientes así como su personal voluntario y colaboradores, la adopción de pautas de actuación y comportamiento coherentes con las que se hayan definidas en este Código.

Podrá extenderse contractualmente la aplicación del Código a cualquier persona física o jurídica que mantenga relaciones comerciales y de colaboración con LA FUNDACIÓN cuando, por el objeto de dicha relación, sus actividades puedan afectar a la reputación de la FUNDACIÓN.

FUNCIONES

1. PATRONATO

El Patronato de la FUNDACIÓN y el órgano directivo incentivarán el trabajo de sus profesionales. La involucración fehaciente del Patronato es indispensable para transmitir a todos los interesados un mensaje inequívoco, de palabra y acción, de que la FUNDACIÓN cumplirá con sus obligaciones. Servirán de ejemplo para todos. Reconociendo, tanto la labor bien realizada, como su espíritu de servicio y dedicación a los fines de la entidad.

Se asegurará de que se asignan los recursos necesarios para establecer, desarrollar, implementar, evaluar, mantener y mejorar los programas, servicios y actividades al servicio de las personas con discapacidad intelectual y el cumplimiento para ellos del presente Código.

2. COMITÉ DE DIRECCIÓN

La Presidenta y el Comité de Dirección han de demostrar su liderazgo y compromiso pleno con el proyecto fundacional en todas sus actuaciones, así como una dedicación responsable y proactiva en sus objetivos siendo un modelo para los trabajadores.

Se espera de ellos que presten la máxima atención al cumplimiento de los valores y principios de este Código tanto en sus propias acciones como por parte de los trabajadores que estén bajo su dirección, velarán por la correcta coordinación de las funciones desarrolladas por los empleados, voluntarios y colaboradores, a fin de garantizar la máxima calidad, eficiencia y los mejores resultados en todas las actividades desarrolladas por la FUNDACIÓN. Asimismo promoverá la formación continua de su personal laboral y voluntario.

3. LOS PROFESIONALES

Los profesionales han de comprometerse con los valores de la FUNDACIÓN y principios recogidos en el Código. Mantendrán una actitud permanente de responsabilidad, de cooperación y de trabajo en equipo con los demás profesionales procurando mantener una mentalidad abierta hacia la innovación, haciendo propuestas y aceptando las de los demás para mejorar constantemente.

Se espera de ellos que desempeñen las funciones que les hayan sido asignadas siguiendo en todo momento los procedimientos y procesos establecidos y aprobados. Asimismo, se espera que participen en aquellas iniciativas formativas que le sean propuestas.

Por último, los profesionales han de sentirse con la libertad y confianza suficientes para informar sobre preocupaciones o cuestiones que su puesta en conocimiento será siempre para el beneficio de la FUNDACIÓN con el objetivo de la mejora continua.

4. VOLUNTARIOS Y COLABORADORES

La FUNDACIÓN promoverá la participación del voluntariado en sus programas y actividades, velando y reconociendo el trabajo altruista de los mismos. La FUNDACIÓN tendrá claramente definidas las relaciones con el voluntario, estableciendo sus condiciones y respetando los derechos del mismo, de acuerdo con la Ley 45/2015, de 14 de octubre del voluntariado y Reglamento interno del Voluntariado.

En ningún caso los cometidos que realice el personal voluntario entrarán en conflicto con los cometidos susceptibles de ser realizados por el personal laboral de la FUNDACIÓN.

COMPROMISOS Y CRITERIOS DE ACTUACIÓN

✓ LAS PAUTAS DE ACTUACIÓN DERECHOS HUMANOS

Las pautas de actuación a seguir por los destinatarios de este Código implican como eje central de todas sus actuaciones:

- a.** La defensa de los derechos de las Personas con Discapacidad Intelectual y la mejora de su calidad de vida por encima de los intereses de la FUNDACIÓN. Se aplicarán los valores, principios, protocolos y mandatos de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con

Discapacidad, hecha en Nueva York el 13 de diciembre de 2006, a la cual se adhirió España el 30 de marzo del 2007.

- b. Quedan prohibidas manifestaciones u acciones de cualquier tipo que fomenten o promuevan en el seno de Prodis el odio, la hostilidad, la discriminación o la violencia contra cualquier persona.

Asimismo, Prodis promoverá en la relación con sus usuarios, sus proveedores así como en sus voluntarios y entidades colaboradoras una relación basada en el respeto de estos valores y buenas prácticas asociadas a los derechos humanos.

✓ **COMPORTEAMIENTO ÉTICO Y ACTUACIÓN PROFESIONAL**

La conducta de los patronos, comité de dirección, profesionales, voluntarios y colaboradores de la FUNDACIÓN deberá basarse en todo momento en los principios y valores de la FUNDACIÓN. Deberán comportarse de acuerdo a los principios de lealtad a la FUNDACIÓN y buena fe, tanto en sus relaciones internas dentro de la FUNDACIÓN, como en sus relaciones con interlocutores externos de la FUNDACIÓN.

Los profesionales de la FUNDACIÓN actuarán en todo momento con absoluta transparencia en la gestión económica con el fin de evitar la administración desleal y comisión de irregularidades que puedan abocar a la FUNDACIÓN a situaciones de insolvencia.

✓ **RESPECTO E IGUALDAD**

La FUNDACIÓN promoverá un clima de respeto e igualdad, propiciando un ambiente de trabajo cómodo, saludable y seguro.

No se tolerarán acciones que supongan algún tipo de discriminación por motivos de raza, religión, opiniones políticas o sindicales, orientación sexual, nacionalidad, sexo, estado civil, edad o discapacidad. Se promoverá la diversidad como fuente de riqueza y oportunidades.

Asimismo no se admitirá ninguna circunstancia de conductas de abuso de autoridad, u ofensa u otra forma de hostilidad que propicien un clima de malestar y de enfrentamiento.

✓ **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y CONTROL DE RECURSOS INFORMÁTICOS**

La FUNDACIÓN promueve la protección y privacidad de las personas que forman parte de la entidad así como la seguridad y protección de sus sistemas informáticos.

Este objetivo lleva a todos los agentes implicados dentro de la FUNDACIÓN a proteger la privacidad y el acceso a los datos de los usuarios y evitar el uso indebido de su imagen o la difusión y revelación de los datos que atenten contra el honor, la dignidad y la propia imagen.

De cara al control y la seguridad de los recursos informáticos la FUNDACIÓN contará con el apoyo de empresas especializadas en servicios informáticos siempre buscando las posibilidades de mayor alcance. Los recursos informáticos que la FUNDACIÓN ofrece no serán utilizados de forma abusiva, ni habrá actuaciones que pudieran poner en peligro y afectar la reputación de la misma. Deberán ser cumplidos todos los procedimientos y normas internos establecidos.

Todas las personas que tengan acceso a datos personales están obligadas a cumplir con el compromiso de confidencialidad.

✓ **PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

La FUNDACIÓN es una institución comprometida con el medio ambiente y por ello mantiene una política interna a los efectos de llevar a cabo su actividad de la forma menos perjudicial para el mismo.

Todos sus trabajadores están obligados a seguir los procedimientos existentes destinados a acciones cotidianas de buenas prácticas que protejan el medio ambiente.

A través de estas acciones se pretende minimizar el impacto, evitar la generación de desechos innecesarios, y promover la concienciación y sensibilización ambiental.

✓ **POLITICA DE ANTICORRUPCION Y SOBORNOS**

Los dirigentes de la FUNDACIÓN velarán para que de ninguna manera, y ninguna persona pueda utilizar con interés de lucro personal, los recursos económicos de la misma.

Se prohíbe a los patronos, directivos y empleados de la FUNDACIÓN la aceptación de forma directa o indirecta de dinero, o cualquier otro tipo de beneficio o clase de favor de ninguna persona o entidad que puedan afectar a su objetividad y que pueda inducirles a hacer u omitir algo que dependa de ellos .

Se consideraran obsequios permitidos aquellos que no superen lo socialmente aceptable o consistan en objetos o atenciones con un valor simbólico o económicamente irrelevante tal y como viene recogido en la Ley Orgánica 5/2010.

✓ **TRANSPARENCIA EN LA COMUNICACIÓN**

La FUNDACIÓN garantizará que la información que se comunique a los diferentes y diversos interlocutores sea veraz y sea comunicada cumpliendo los plazos y requisitos establecidos en las normas aplicables y principios generales de funcionamiento de las fundaciones y de buen gobierno.

Todas las personas que participan en las actividades de la FUNDACIÓN, se comprometen a comunicar la información, tanto interna como externamente de forma veraz. En ningún caso se comunicará información incorrecta, incompleta o inexacta, que pudiera confundir al receptor de la misma.

Los patronos participarán activamente en las reuniones del Patronato asumiendo diligentemente las funciones inherentes al cargo que se les haya asignado. .

Se deberá mantener puntualmente informados a los beneficiarios, sus familias, empresas colaboradores, particulares y voluntarios de todas las actividades realizadas por la FUNDACIÓN, que estarán siempre encaminadas a la consecución de su misión.

La FUNDACIÓN publicará periódicamente un boletín digital con las últimas noticias y mantendrá actualizados los contenidos de su web. Para ello establecerá una estrategia de comunicación interna en la que participen activamente todos los profesionales que permitan que la comunicación sea eficaz.

Todos los miembros de la organización, incluidos los voluntarios, deberán conocer la misión de la FUNDACIÓN y difundirla.

✓ **TRANSPARENCIA ECONÓMICA Y PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITAL**

La FUNDACIÓN asume la obligación de administrar el patrimonio y aplicar los recursos de conformidad a lo establecido en los Estatutos. Ofrecerá una imagen fiel de su situación económica y financiera, manteniendo la transparencia en sus cuentas anuales y demás documentos contables. Para ello hará público el balance de situación y la cuenta de resultados, reflejando la captación de fondos , y la distribución de gastos .

La FUNDACIÓN, sus patronos y profesionales deberán actuar con austeridad y sobriedad en todas las actuaciones no provocar gastos innecesarios en la gestión ordinaria y en la ejecución de las inversiones de la FUNDACIÓN.

En prevención de irregularidades en los pagos y el blanqueo de capitales, queda prohibido recibir o transmitir bienes sabiendo que proceden de una actividad delictiva, Por lo que en aquellas operaciones en las que se aprecie un riesgo, la FUNDACIÓN pondrá en marcha el protocolo interno y comunicará y colaborará con las autoridades competentes en esta materia.

✓ **ABUSO Y EL MALTRATO**

La FUNDACIÓN apoya y trabaja activamente en la prevención de cualquier tipo de situación de abuso o maltrato a las personas con discapacidad intelectual.

Estableciendo un entorno seguro que proteja y defienda a cualquier usuario en los programas o servicios impartidos en la sede o en cualesquiera instalación o entorno y en el marco de cualquier índole de actividad, formativa, laboral, lúdica etc.

Por ello, todo el personal o persona vinculada se somete a los controles establecidos por la normativa vigente en materia de protección a la infancia y adolescencia.

La FUNDACIÓN ha aprobado políticas y protocolos que pretenden prevenir la existencia de situaciones de agresión sexual, acoso, abusos sexuales o maltrato.

✓ **COMPROMISO SOCIAL**

Prodis, como reafirmación del presente código ético, se marca una serie de compromisos socialmente responsables acordes a su ideario y a sus principios y valores.

Busca marcarse como referente la ética y la justicia como base para todas las actividades realizadas y promovidas desde la institución, sin distinción alguna.

ACTUACIONES ANTE INCUMPLIMIENTO

Los comportamientos recogidos en este Código son la base sobre la que se sustentan los compromisos adquiridos por todos sus destinatarios.

La FUNDACIÓN garantiza que cualquier interesado pueda realizar, de buena fe y sin temor a represalias, consultas o comunicaciones, en su caso, de incumplimientos de lo establecido en este Código al Comité Ético.

Si se tiene conocimiento de alguna conducta (activa o pasiva) contraria al contenido del presente Código Ético, puede presentar la correspondiente denuncia, de forma anónima o identificándose el remitente, al Comité Ético. Este garantizará la

confidencialidad de toda la información que se comuniquen. El acceso al Comité Ético será a través de:

La dirección de email: eticaprodis@fundacionprodis.org

La FUNDACIÓN no admitirá ningún tipo de represalia sobre aquellos empleados, patronos, usuarios, o voluntarios que comuniquen de buena fe presuntos incumplimientos, y sancionará, con arreglo a las normas laborales, mercantiles, o de otra índole, según corresponda, vigentes, aquellos incumplimientos o vulneraciones que constituyan faltas laborales, sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran concurrir y de las sanciones que defina a tal efecto el Comité Ético.

Sin embargo, las denuncias falsas o difamatorias serán objeto de sanción disciplinaria en la empresa, de acuerdo con los procedimientos internos, convenios y normativa legal aplicables.

COMUNICACIÓN DEL CÓDIGO

Para asegurar la adecuada divulgación y conocimiento del presente Código, se hará llegar a todos los interesados a través de los medios de comunicación tradicional y digital y será publicado en la página web www.fundacionprodis.org

Los interesados deberán comprometerse con el cumplimiento del Código. La FUNDACIÓN realizará cuantas acciones sean necesarias para su correcta comprensión y puesta en práctica.

El Comité Ético, es el órgano que tiene encomendada la tarea de velar por su cumplimiento. Las dudas respecto a este Código que tenga cualquier patrono, empleado, voluntario, usuario o colaborador, deberán dirigirse a su superior jerárquico en el supuesto de los empleados de FUNDACIÓN, o bien al Comité Ético.

Todas las dudas planteadas serán tratadas de forma confidencial.

VIGENCIA Y CONFORMIDAD

El código ético será aprobado por el Patronato y entrará en vigor el día de su publicación. Estará vigente hasta el momento en el que se publique una nueva

revisión o se anule. El Código Ético se revisará y actualizará, atendiendo a las necesidades de Prodis. Cualquier modificación de este Código deberá ser previamente aprobada por el Patronato.

FORMULARIO DE COMUNICACIÓN Y DENUNCIA

Por favor, remita al e-mail eticaprodis@fundacionprodis.org este formulario completamente cumplimentado, añadiendo a continuación todas las hojas que desee aportar en un solo documento.

INFORMACIÓN REQUERIDA

DENUNCIANTE

Nombre y apellidos

DNI

Cargo y departamento

Teléfono de contacto

DATOS DEL DENUNCIADO/S

Nombre y apellidos

Cargo y departamento

DATOS DE POSIBLE INFRACCIÓN

Documentación aportada

Sí

No

Explicación de la incidencia detectada
(hechos, fechas, lugares, pruebas testigos, etc.)

[Empty area for explanation of the detected incidence]

En _____, a _____ de 20__	Fdo.: D./Dña. _____
------------------------------	------------------------

